

Material Imprimible

Curso de IVA Digital

Módulo 2

Contenidos:

- Generación y presentación
- de la DDJJ de Libro IVA Digital
- Consulta de presentaciones
- Rectificativas

Declaración Jurada

Lo primero que debe hacer el contribuyente es ingresar al servicio de AFIP llamado "Portal IVA". Tengan en cuenta que, para poder acceder al mismo, el contribuyente deberá contar con una clave de seguridad de nivel 3 como mínimo. En el caso de que el servicio no aparezca en forma automática, tendremos que darlo de alta.

Una vez finalizado este procedimiento, veremos en la página de AFIP el servicio a disposición. Una vez que el contribuyente tenga disponible el "Portal IVA", tendrá que ingresar, ya que allí el fisco pondrá a disposición la información referente a los comprobantes emitidos y recibidos que se encuentren registrados en la base de datos del organismo.

Cabe destacar que, tal como lo indica el Artículo 7 de la Resolución General 4597:

- *"La puesta a disposición de la referida información no implicará reconocimiento alguno por parte de esta Administración Federal respecto de la veracidad de las operaciones ni de la exactitud del débito fiscal liquidado ni de la exactitud, legitimidad y/o procedencia del crédito fiscal que se compute en la respectiva declaración jurada.*

Esto quiere decir que el llegado el caso de que toda la información allí volcada coincida con los libros de papeles de trabajo del contribuyente, habrá que confirmar con carácter de declaración jurada las operaciones, a fin de generar y presentar el "Libro de IVA Digital". Y, en caso de que veamos alguna discrepancia, habrá que hacer los cambios necesarios.

Otra de las cosas que se pueden hacer es importar archivos. Pero seguramente se pregunten de qué manera podemos hacer esto... Por un lado, tendremos que subir un archivo txt de ventas. Y, por el otro, deberemos cargar otro de alícuotas correspondientes a esas ventas, de la misma manera que se hacían con el régimen informativo de compras y ventas en SIAP. Luego de seleccionar los archivos, harán clic en importar.

Recordemos que, si quisiéramos agregar un comprobante de compra manualmente, en vez de hacerlo por importación, ¡también lo podemos hacer!

Un dato no menor es que, como todas las declaraciones juradas que presente el contribuyente, esta también quedará sujeta a revisión posterior por parte del fisco.

Entonces, hasta aquí hemos hecho un recorrido por la aplicación de Libro de IVA Digital que, tal como hemos dicho, reemplaza a la presentación del Régimen Informativo de Compras y ventas. Pero hay que tomar en consideración que no reemplaza a la Declaración Jurada determinativa de IVA en sí.

Por otro lado, tengan en cuenta que, en el caso de que quieran hacer alguna rectificativa del IVA Digital, pueden hacerlo. Y, además, si tienen que presentar una declaración rectificativa del impuesto al valor agregado que modifique alguno de los valores que constituyen el saldo técnico, el contribuyente deberá rectificar el “Libro de IVA Digital” generado y presentado para el mismo período.